



Juzgado Segundo Promiscuo de familia de Vélez.-

Informando que el día de ayer el suscrito entabló conversación con el apoderado judicial de la demandante para efectos de orientarlo sobre el procedimiento para acceder al expediente virtual, obteniéndose como respuesta del togado que tiene pleno acceso al proceso digital. Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.

Vélez, 29 de septiembre de 2021.

JHONN JAIRO ARIZA PARDO
Secretario.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68861-3184-002-2020-00014-00

Acorde con el informe del señor secretario que antecede, esta Judicatura considera que por sustracción de materia se entiende resueltas las solicitudes obrantes en los archivos pdf “11.” y “12” del legajo virtual, respecto de garantizarle y permitirle al apoderado judicial de la señora MARÍA DEL ROSARIO DÍAZ ROJAS, el acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

Maritza Ofelia Garzon Orduña
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Velez - Santander



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Vélez.-

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**45a9ae88c8f9335a8acf3daf300ed3a77fad68e851f0b361e2cc61715
48309a7**

Documento generado en 29/09/2021 03:50:55 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**